



IAPSER
SEGUROS

Resolución N° 1, de fecha 22 de junio del 2021

COMISIÓN DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA 06/2021

Servicio de Emergencias Mecánicas

Visto

El acta de la Comisión de Compras del IAPSER de fecha 18 de junio del 2021,

Y Considerando

Que, habiéndose procedido en fecha 14/06/2021 a la apertura de los “sobres N°1” de las ofertas recibidas en el marco de la licitación pública 06/2021, todo conforme lo regulado en el pliego general de condiciones, la Comisión de Compras procedió a sesionar a fin de analizar la respectiva documentación recibida.

Que luego de un análisis de la documentación contenida en los sobres N° 1 plasmados en el Acta Notarial de fecha 14/06/2021, surge que han presentado oferta los siguientes oferentes: **OFERTA N° 1: SOLUCIONES YA S.R.L. CUIT 30-70876784-7 y OFERTA N° 2: E y P S.R.L. CUIT 30-707220027-5.**

Del análisis de la documentación y formalidades exigidas en pliegos se concluye que las ofertas poseen diferentes grados de incumplimientos.

Que la comisión ha analizado la totalidad de la documentación obrante en las ofertas presentadas.

Que en el caso de la Oferta N° 1, cumple con los requisitos formales y de la documentación presentada se concluye que reúne los requisitos solicitados por pliegos de condiciones generales y particulares.

Que, por el contrario, en el caso de la Oferta N° 2, tiene dos tipos de situaciones. En primer lugar, posee vicios documentales y formales, los que resultarían subsanables en instancia de adjudicación. Pero, en segundo lugar, posee incumplimientos esenciales, tales como no poseer con la antigüedad y los antecedentes requeridos en el pliego de condiciones particulares. Este es un defecto esencial de tal magnitud que no puede ser ignorado, ya que el servicio a contratar resulta ser medular para el correcto funcionamiento de la empresa, requiriendo del proveedor basto conocimiento y experiencia en el rubro. En ese sentido se considera que dicha oferta no reúne los requisitos para continuar su análisis posterior, por lo que debe ser desestimada. Por tanto



IAPSER
SEGUROS

no se considera necesario proceder a la apertura del sobre N° 2 de la Oferta N° 2.

RESUELVE

- a) Declarar ADMISIBLE la OFERTA N° 1: SOLUCIONES YA S.R.L. CUIT 30-70876784-7
- b) Desestimar la OFERTA N° 2: E y P S.R.L. CUIT 30-707220027-5.
- c) Dar publicidad general de lo decidido por los medios indicados en el pliego y notificar particularmente a los oferentes en sus domicilios electrónicos constituidos de la presente resolución.
- d) Se fija la fecha de apertura del sobre número dos de la oferta N° 1 el día 23 de junio, tal lo indicado en el Acta Notarial de labrada en ocasión de la apertura de sobres N° 1.
- e) Notifíquese y publíquese en legal forma.